



E D I C T O

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**C. RUBÉN DARIO HERNÁNDEZ MONTELONGO.  
DOMICILIO IGNORADO.**

----- El Licenciado ADRIÁN ALBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del Año en Curso, dictado dentro del expediente número **00525/2014**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de los CIUDADANOS **BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ** y **RUBÉN DARIO HERNÁNDEZ MONTELONGO**, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de **SESENTA DÍAS** hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:-----

----- A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y los demandados **BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ** y **RUBÉN DARIO HERNÁNDEZ MONTELONGO**, como parte acreditada y garante hipotecario, respectivamente, en fecha 08 de febrero de 2007, y que consta en la escritura pública número 1,743, volumen LXIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe del LIC. JORGE VALERIANO MEZA CHAPA, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública 266, en ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la clausula segunda (VENCIMIENTO ANTICIPADO), en sus incisos a) y m), de las clausulas generales contenida en el capítulo II, relativo al **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, inserto en el instrumento público ya descrito.-----

----- B).- El pago de la cantidad de \$397,096.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la cláusula segunda (VENCIMIENTO ANTICIPADO), en su incisos a), j) y m), de las **CLÁUSULAS GENERALES**, contenidas en el capítulo II, relativo al

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre mi mandante y los demandados BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ y RUBÉN DARIO HERNÁNDEZ MONTELONGO, en fecha 08 de febrero de 2007.-----

----- C).- El pago de la cantidad de \$12,264.13 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 16 de mayo de 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 17 de mayo de 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera, Inciso b) (FORMA DE PAGO DE COMISIÓN, CAPITAL VARIABLE E INTERESES), de las CLÁUSULAS FINANCIERAS, en relación con la cláusula segunda (VENCIMIENTO ANTICIPADO), en sus incisos a) y m), de las clausulas generales contenida en el capítulo II, relativo al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, utilizado base de la acción.-----

----- D).- El pago de la cantidad de \$1,465.95 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 16 de mayo de 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 17 de mayo del 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (SEGUROS), de las CLÁUSULAS FINANCIERAS, en relación con la cláusula segunda (VENCIMIENTO ANTICIPADO), en sus incisos a) y m), de las clausulas generales contenida en el capítulo II, relativo al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, utilizado base de la acción.-----

----- E).- El pago de la cantidad de de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza generadas al 16 de mayo de 2014, más la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, sobre las comisiones reclamadas, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 17 de mayo de 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (GASTOS Y HONORARIOS) de las CLÁUSULAS FINANCIERAS, en relación con la cláusula segunda (VENCIMIENTO ANTICIPADO), en sus incisos a) y m), de las clausulas generales contenida en el capítulo II, relativo al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, utilizado base de la acción.-----

----- F).- El pago de la cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre quellas cantidades que se reclaman como suerte principal y accesorios, desde la fecha en que la demandada BLANCA ROSA DE GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ, incurrió en impago de las mismas, hasta su total liquidación, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (INTERESES MORATORIOS)de las CLÁUSULAS FINANCIERAS, en relación con la cláusula segunda (VENCIMIENTO ANTICIPADO), en sus incisos a) y m), de las clausulas generales contenida en el capítulo II, relativo al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

GARANTÍA HIPOTECARIA, utilizado base de la acción, más la cantidad que corresponda por concepto de impuesto al valor agregado, sobre intereses moratorios reclamados.-----

----- G).- En caso de que no se realice el pago por la parte demandada, respecto de todos y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Tercera (GARANTÍAS) de las cláusulas financieras, contenida en el capítulo II, relativo al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, utilizado base de la acción.-----

----- H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.-----

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2022

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**

ACTUACIONES

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000017127052

Archivo Firmado: 4\_EDICTO\_EX\_00525-2014\_368\_21-09-2022\_08-53-45.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000012802	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2022-09-21T15:17:10Z / 2022-09-21T10:17:10-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	22 ed 51 2f 87 dc 25 8d 55 82 4d 2a 8b 30 dc 61 4e fa 4f 1a 78 f5 51 05 06 ae 1b d4 27 47 dc 6c 92 81 f1 ee 68 4c 71 3c 5c b0 8a d1 ec c4 51 f6 f7 6c c0 0e 98 89 68 c9 9b 15 48 6b e1 8f 59 44 c9 36 46 a8 53 6a ee 6a 14 b4 37 b7 2c 3d 6e 13 43 4a ce 7d a8 c1 fd e8 fe 2d 93 99 41 67 cf c0 7e 19 fe c6 a8 48 4f c1 e7 6a 47 b7 20 a1 0a ce 78 9c e1 1c a5 1b ce 22 24 1f 29 65 99 1c 6f 83 a3 68 de 06 ef dd e7 84 35 26 22 02 29 01 83 21 a8 14 8a 9d fb 90 ba 75 ad 87 76 62 7e 10 0a e1 ab b2 a3 0d f5 c3 7c a9 30 7e 0e b0 4e fc 4f 6c e2 fa 32 96 6a 38 31 b8 d8 36 d5 b9 e4 e2 3f db 40 c9 1f 0c 22 e9 b7 c4 02 99 d5 c0 21 e1 dc 9e c6 16 88 1c cf dd 84 a1 e8 da c3 81 2b 48 09 5c 79 5b 56 4a 3e 06 82 36 af 8b 1b a6 d5 78 6d ef d2 03 9b 3a 0f 94 ef 20 cf 51 2e 2c bc eb b2 4a			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2022-09-21T15:17:11Z / 2022-09-21T10:17:11-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000012802			

